

BASES PROMOCION

“MATERNIDAD PREFERENTE PARA BENEFICIARIAS DEL SEGURO VIVIR MÁS PARTO CUBIERTO”

Nº de repertorio es 4382-2011, del 07-06-2011

PRIMERO: Personas que pueden participar en la promoción

Podrán participar en esta promoción todas las aseguradas de la póliza de seguro “Vivir Más Parto Cubierto” emitida por Seguro CLC S.A; sujeto a las condiciones de que al momento del parto: 1) se encuentre vigente la póliza, 2) tengan su parto con cualquiera de los médicos que se individualizan en la página web: www.clc.cl/segurosCLC y 3) cumplan con lo dispuesto en las presentes bases. Se entiende por parto el que ocurre por vía vaginal, por cesárea o cuando es una atención asociada a pérdida.

SEGUNDO: Descripción de la Promoción

- La promoción consiste en que las personas que de acuerdo a la cláusula anterior pueden participar en ella, tendrán en Clínica Las Condes los siguientes beneficios:
 - Un descuento de un 30% en la cuenta clínica, descuento que se aplicara sobre el copago que deba pagar el paciente y que tendrá como tope máximo el monto de dicho copago. En los casos que la clínica tenga precios convenidos con alguna isapre, fonasa, compañía de seguros o empresa, se tomaran como precios base el arancel particular de La Clínica para calcular el descuento.
 - Un descuento en los honorarios del equipo médico, descuento que se aplicara sobre el copago que deba pagar el paciente, y tendrá un tope de \$400.000.
 - Se define como Copago del paciente, la diferencia no cubierta por la Isapre, Fonasa, Compañía de seguro, Convenios colectivos de bienestar, o empresas de cualquier tipo, que otorguen cobertura al paciente.
 - Precio preferencial de \$40.000 en las consultas obstétricas prenatales, sujetos a las variaciones que experimente el índice de precios al consumidor IPC, durante la vigencia de la promoción.

TERCERO: Forma de obtener los beneficios de la Promoción

Para obtener los beneficios de esta promoción, se deberán seguir los siguientes pasos:

- En el caso de parto, Clínica Las Condes SA. Emitirá una prefectura con todos los cargos asociados a las prestaciones otorgadas, tanto por la clínica como por el Equipo Médico que haya atendido a la paciente.
- Será condición para que opere la promoción, que la paciente previamente haga uso de cualquier beneficio que le corresponda, ya sea con su Isapre, Fonasa, compañía de seguros, convenios colectivos de bienestar o empresa de cualquier tipo, que le otorguen cobertura.
- Si la paciente es beneficiaria de una Isapre, la clínica podrá enviar directamente la prefectura a la Isapre, para que esta emita los bonos correspondientes a la bonificación que le corresponde al paciente según su plan, o podrá emitir boletas por el 100% del valor de las prestaciones, para que el paciente las presente directamente a su Isapre para ser reembolsadas, esto último, previo pago a la clínica de las boletas emitidas.
- Una vez emitido el proceso de liquidación de la Isapre y seguros complementarios, se aplicará los descuentos correspondientes a la promoción, sobre las diferencias no cubiertas por la Isapre, seguros o coberturas de cualquier tipo complementarias. Si la paciente hubiese cancelado el 100% de las prestaciones otorgadas la clínica emitirá una nota de crédito por el valor correspondiente a la promoción.

CUARTO: Empresa que otorga la promoción

La presente promoción es otorgada por Clínica Las Condes SA, por lo que ésta no forma parte de la póliza de seguros Vivir Más Parto cubierto, otorgada por Seguros CLC SA.

QUINTO: Vigencia

Esta promoción estará vigente hasta el 31 de Marzo de 2012; por lo mismo ella solo será aplicable, a aquellas pacientes cuya fecha de embarazo sea anterior al 31 de Marzo de 2012.

SEXTO: Condiciones Generales

- El hecho de participar en la promoción y recibir los descuentos o beneficios, implica la aceptación de las bases de la promoción y de esta cláusula en particular.
- Los médicos que formen parte de esta promoción pueden ser modificados por la clínica, pudiendo ésta eliminar o agregar nuevos médicos en cualquier momento.
- La clínica podrá decidir sobre cualquier punto o cuestión que no se estuviere contemplada en las presentes bases, tomando siempre en consideración criterios que se avengan con el espíritu de la promoción.
- Cualquier duda o controversia que se suscite con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento de las presentes bases será resuelta breve y sumariamente, sin forma de juicio, por el Gerente General o Representante Legal de la Clínica.
- La Clínica se reserva el derecho de modificar las presentes bases en cualquiera de sus partes, y aun a cancelar la promoción en cualquier momento, especialmente por requerimiento de autoridades sin ulterior responsabilidad para La Clínica.
- Se deja constancia que una copia de las presentes Bases será protocolizada en los Registros del Notario Público de Santiago que La Clínica determine.